REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**201800538-00,** informando que obran memoriales pendientes por resolver (fls. 403 a 415). Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la apoderada de la parte ejecutante dentro del término legal (13 de diciembre de 2019) interpuso recurso de apelación contra el auto de fecha 10 de diciembre de 2019, obrante a folios 401 y 402 vueltos, contra la decisión de declarar la nulidad de todo lo actuado a partir del auto que libró mandamiento de pago de fecha 07 de diciembre de 2018, obrante a folio 321 del expediente, el despacho dispone:

Al encontrarse enlistado el auto recurrido en el numeral 6º del articulo 65 del C.P.T. y S.S., se **CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto en el efecto suspensivo.

Por secretaria **LÍBRESE OFICIO**, remitiendo el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., para lo de su cargo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

SVR.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **17 DE SEPTIEMBRE** SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **57**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA